

ACTA NUMERO TREINTA Y CUATRO DE SESION ORDINARIA 26/12/2014

A las ocho horas del día veintiséis de diciembre del año dos mil catorce, reunidos en la sala de sesiones del Concejo Municipal ubicado en la Alcaldía Municipal de San Martín, departamento de San Salvador, previa convocatoria del Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes; y constatando la asistencia para tal efecto, se encuentran presentes el señor Emilio Contreras Frejo, en su calidad de Síndico Municipal, el Primer Regidor Propietario: Walter Rolando Solano Quintanilla, Segundo Regidor propietario: Salvador Elías Benítez, Tercer Regidor Propietario: Oscar Edgardo Ramírez Ríos, Cuarto Regidor Propietario: Francisca Delgado Guzmán, Quinto Regidor Propietario: Pastor Alfredo Traheta Hernández, Sexto Regidor Propietario: Iris Patricia Torres Rodríguez, Séptimo Regidor Propietario: Jaime Antonio Gómez, Octavo Regidor Propietario: María Gladis Orellana Hernández, Noveno Regidor Propietario: Pablo Narciso Romero Marroquín, Decimo Regidor Propietario: Juan Antonio Pérez, Primer Regidor Suplente: María Dolores Boláines de Hernández, Segundo Regidor Suplente: Vicente Edgardo Flores Alvarez, Tercer Regidor Suplente: Ana Gloria Parada, Cuarto Regidor Suplente: José Cristo Martínez Cabrera, verificando el quórum se procedió a someter a aprobación la siguiente agenda: 1.- Establecimiento del Quórum y asistencia; 2.- Aprobación de la Agenda; 3.- Lectura del acta 33 del año dos mil catorce; 4.- Informe de Jefaturas o Regidores; 5.- Lectura de Correspondencia; 6.- Varios y Acuerdos. Luego se procede a someter a votación la aprobación la agenda propuesta, la cual resulta que fue aprobada por UNANIMIDAD y seguidamente se desarrolló de la siguiente manera:

INFORME DE JEFATURAS:

1.- GERENCIA: 1.- Presenta presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2015 para análisis y respectiva aprobación. 2.- presenta "CARPETA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE CAMIONES COMPACTADORES DE BASURA Y EQUIPAMIENTO DE TALLER DE MANTENIMIENTO PARA EL AÑO 2015."

2.- DESARROLLO URBANO: Presenta informe de la señora Karina Abigail Rosales, donde solicita abrir una ventana en el local no. 124 "B" del Mercado Municipal de la Segunda Avenida Sur.

LECTURA DE CORRESPONDENCIA:

1.- Correspondencia presentada por: Diputada Margarita Rodríguez, Secretaria de la comisión; solicita informe por escrito sobre la factibilidad o no en declarar en desuso los inmuebles en los que habitan los miembros de comunidades en mención a solicitud.

2.- Correspondencia presentada por: Sr. Mario Herrera, URBAN CJFY; Presenta solicitud.

3.- Correspondencia presentada por: Sra. Marta Alicia Pérez de Sánchez; solicita el no cobro de tasas Municipales de Aseo Público y Desechos Sólidos.

4.- Correspondencia presentada por: Sr. Walter Membreño, encargado DCE San Salvador presenta informe de verificación e inspección de necesidades en los catorce Centros de Votación de San Martín.

5.- Correspondencia presentada por: Sr. Merlin Fabricio Ortiz Alvarenga, representante legal de Transporte Díaz Diga S.A de C.V; solicita revisión de calificación por costos de impuestos.

APROBACION DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS MUNICIPALES:

ACUERDO NUMERO UNO: El Concejo Municipal, tomando en cuenta la exposición del Licenciado Jorge Armando Rivera Garzona, Gerente Financiero, en la que informa que el monto para el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el periodo Fiscal 2015, para su estudio y posterior aprobación, cuyo monto es de DIEZ MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE DOLARES CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$10, 571, 857. 34), elaborado con las Unidades de Gestión con base a la Instrucciones del Ministerio de Hacienda. Por lo tanto el Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales establecidas en el Art. 203 y 204 de la Constitución de la República de El Salvador, y Art. 3 núm. 2, 30 núm. 7, 72, 73 y 74, y demás leyes análogas, **ACUERDA:** I) Aprobar el **DECRETO NUMERO UNO** del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2015, el cual tendrá vigencia de uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil quince, por un monto de ingresos y egresos de DIEZ MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE DOLARES CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$10, 571, 857. 34), elaborado por las Unidades de Gestión con base a las instrucciones del Ministerio de Hacienda, el cual está de acuerdo a las estructuras de la ciudad de San Martín. II) Instrúyase al Gerente Financiero, Licenciado Jorge Armando Rivera Garzona, con base en el Art. 85 del Código Municipal, inicie las diligencias de Ley, para darle estricto cumplimiento al presente acuerdo.

COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO DOS: El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación por la cantidad de UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1, 345.00), aplicados a la Cifra Presupuestaria 56303 de la línea 02 del Presupuesto Municipal vigente, que serán utilizados para el viáticos en apoyo económico a miembros de la Orquesta Municipal por diferentes presentaciones en el mes de Diciembre del año dos mil catorce. Con base al memorando suscrito de fecha veintitrés de diciembre de dos mil catorce, por el Jefe de la UACJ señor José Luis Escobar Martínez. II) Instrúyase al Tesorero Municipal y al Jefe de la UACJ, realicen todas las diligencias de Ley y administrativas para hacer efectivo el cumplimiento del presente acuerdo. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO TRES: El Concejo Municipal, Tomando en cuenta el memorando de fecha diecinueve de diciembre de dos mil catorce, suscrito por el Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal, en la que solicita la erogación por la cantidad de SESENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$66.00), que serán utilizados para el pago de vacaciones de 1 empleado municipal, equivalentes al 30%, de quince días de vacación del periodo del uno al quince de Noviembre de dos mil catorce. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la erogación por la cantidad de SESENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$66.00), que serán utilizados para el pago de vacaciones de 1 empleado municipal, equivalentes al 30%, de quince días de vacación del periodo del uno al quince de Noviembre de dos mil catorce, que se detalla a continuación: 1.- EUSEBIO CERON MENJIVAR, mantenimiento de S/G, con un monto de Sesenta y seis dólares (\$66.00), Aplicados a la Cifra Presupuestaria 51107 de la línea 10. II) Autorícese al Tesorero Municipal, al Jefe de Recursos Humanos y demás responsables realicen los trámites administrativos y de Ley para que se haga efectivo el cumplimiento del presente acuerdo. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO CUATRO: El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la Compensación Económica por la cantidad DOS MIL SESENTA Y SEIS DOLARES CON SESENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,066.61), aplicada a la Cifra Presupuestaria 51107 de la línea 02, del Presupuesto Municipal vigente, que serán utilizados en concepto de Compensación Económica, por renuncia expresa ante el Concejo Municipal del señor NATIVIDAD CARBALLÓ ARRJOLA, quien labora en el Departamento de Servicios Generales, a partir del día treinta y uno de diciembre de dos mil catorce. Dicho pago se hará efectivo en el plazo de 4 cuotas, pagaderos el último día hábil de cada mes por un valor de QUINIENTOS DIECISEIS DOLARES CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. II) Autorícese al Tesorero Municipal, al Jefe de Recursos Humanos y demás responsables realicen los trámites administrativos y de Ley para que se haga efectivo el cumplimiento del presente acuerdo. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO CINCO: El Concejo Municipal, I) Tomando en cuenta el escrito presentado por el señor SALVADOR ROMERO MARROQUÍN, quien actúa como propietario y en su calidad de Apoderado de los señores José Humberto Romero Marroquín, Paulina Marroquín y otros, en su calidad de propietarios de un inmueble ubicado en Cantón la Delicias, conocido también como Valle de las Delicias, Inscrito a la Matrícula SEIS CERVO CUATRO OCHO CERVO OCHO CUATRO SIETE - CERVO CERVO CERVO CERVO CERVO, con un área superficial de CINCUENTA MIL OCHOCENTOS SESENTA Y DOS PUNTO SESENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS equivalente a SESENTA Y DOS MIL SESENTA Y CUATRO PUNTO CINCUENTA Y UN VARAS CUADRADAS, en el cual solicita el cambio de uso de suelo, para que en este se permita el uso habitacional. II) Al respecto se hacen las siguientes consideraciones: I.- Que actualmente el Municipio de San Martín, cuenta con varias iniciativas de proyectos urbanísticos, lo cual consideramos es de vital importancia económica y social; lo que conlleva desarrollo y consecuentemente plusvalía a nuestro Municipio; limitar esas; sería contraproducente al desarrollo y crecimiento poblacional. II) Que el área solicitada para el cambio de uso de suelo se encuentra presionada por la creciente expansión urbana provocada por el gran San Salvador, sumando a esto el enclave de proyectos urbanísticos habitacionales ya existentes en la zona. III.- Que tanto el Municipio como el país en general tienen la urgente necesidad de motivar el crecimiento económico a través de la inversión en el territorio y la municipalidad de ofertar empleos

para los habitantes de la zona, contribuyendo así a mejorar la calidad de vida de estos; generando también un fortalecimiento en la recaudación de tributos municipales para poder invertir en proyectos de beneficio social; por lo que corresponde al Concejo Municipal de conformidad al Art. 4, Numeral 1 del Código Municipal, actualizar el uso del suelo, a la realidad existente y decidir sobre el cambio de calificación de los mismos; por lo tanto, esta Municipalidad, considera a bien acceder al cambio de uso de suelo actual a uso habitacional, debiendo quedar establecido en los planes de desarrollo urbano y rurales de este Municipio. IV.- Que no obstante conocer directrices de zonificación ambiental y usos de suelo, las que si bien es cierto son de carácter general y orientativo, estas no pueden rebasar la autonomía local; es por lo anterior y con las facultades legales conferidas por la Constitución de la República, el Código Municipal, la Ley de Ordenamiento Territorial del AMSS y de los Municipios aledaños, este Concejo Municipal. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, ACUERDA: I) Aprobar el cambio de uso de suelo actual a uso habitacional sobre inmueble ubicado en Cantón las Delicias conocido, como comunidad Valle de Las Delicias, Inscrito a la Matricula SEIS CERO CUATRO OCHO CERO OCHO CUATRO SIETE – CERO CERO CERO CERO CERO, con un área superficial de CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PUNTO SESENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS equivalente a SESENTA Y DOS MIL SESENTA Y CUATRO PUNTO CUARENTA Y UN VARAS CUADRADAS. II) Con el cambio de uso de suelo los interesados pueden gestionar la factibilidad del proyecto habitacional, ante las autoridades que correspondan, debiendo cumplir con los trámites que estos soliciten. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO SEIS: El Concejo Municipal, tomando en cuenta las necesidades de organización y asistencia comunal que existen en los Cantones Animas y El Rosario, es necesario que la municipalidad tenga un referente para que atienda a dichas Comunidades; para lo cual se solicita la contratación del señor ANGELITO MOZO MEJIA, quien se desempeñará en el Departamento de Participación Ciudadana, en el cargo de Promotor Social, por un periodo de cuatro meses, a partir del día uno de enero de enero al treinta de abril de dos mil quince, y quien devengará un salario mensual de TRESCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$350.00). Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, ACUERDA: I) Aprobar la contratación del señor ANGELITO MOZO MEJIA, quien se desempeñará en el Departamento de Participación

Ciudadana, en el cargo de Promotor Social, por un periodo de cuatro meses, a partir del día uno de enero de enero al treinta de abril de dos mil quince, y quien devengará un salario mensual de TRESCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$350. 00). II) Instrúyase al Jefe de Recursos Humanos, al Jefe de Participación Ciudadana, realicen las diligencias administrativas y de Ley para hacer efectivo el presente acuerdo. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO SEETE: El Concejo Municipal: I) Tomando como referencia el Recurso de Apelación Interpuesto de fecha veintiuno de octubre de dos mil catorce, por el Licenciado NELSON ISAÍ CONTRERAS VALENZUA actuando en su calidad de Apoderado General Judicial y Administrativo de la SOCIEDAD AMBIENTAL DE PRODUCCION ORGANICA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, con domicilio Administrativo en CARRETERA PANAMERICANA KILOMETRO DIECISIETE Y MEDIO, BARRIO EL CALVARIO CASA NUMERO SESENTA Y CINCO, FRENTE A GASOLINERA PUMA, SAN MARTIN, SAN SALVADOR, contra la resolución proveida por OPAMSS con fecha siete de Octubre de dos mil catorce, relacionando en dicha notificación la reconsideración de la denegatoria de CALIFICACION DE LUGAR NUMERO CERO SEPTECIENTOS CINCUENTA-DOS MIL CATORCE, del treinta de Julio del dos mil catorce, para proyectar el uso Industrial denominado ECOPLANTA DE CAPTACION Y TRANSFERENCIA DE DESECHOS ORGANICOS E INORGANICOS EN EL SALVADOR, en el terreno de SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES METROS CUADRADOS, propiedad del señor JOSÉ CRISTO MARTINEZ CABRERA, ubicado en Z3SM52, calle vecinal que conduce del kilometro nueve de la Autopista Este Oeste. II) Así mismo el escrito presentado en fecha cuatro de noviembre de dos mil catorce, por la Arquitecta MARJA PATRICIA RIVAS DE QUINTEROS, en su calidad de Jefa del Departamento de Uso de suelo, de la OPAMSS, en la que se fundamenta con base a los lineamientos del MARN, el tema de ordenamiento del territorio nacional y como propósito principal la protección y conservación de los ecosistemas más notables, entre otros aspectos relacionado con la conservación del medio ambiente. III) Así mismo en el Acta Número Treinta y uno de Sesión Extraordinaria de fecha veintiséis de noviembre de dos mil catorce, Acuerdo Numero Dieciocho en la se acordó Admitir ambos escritos presentados por el Apoderado de la SOCIEDAD AMBIENTAL DE PRODUCCION ORGANICA, S.A DE C.V, y por la Arquitecta MARJA PATRICIA RIVAS DE QUINTEROS, en su calidad de Jefa del Departamento de Uso de suelo, de la OPAMSS, en ese mismo Acuerdo y

en relación a lo solicitado por el Licenciado NELSON ISAÍ CONTRERAS VALENCEJA, sobre la petición de nombrar una Comisión Especial para que verifique y estudie el presente proyecto, al respecto se nombra a los siguientes Concejales: Pastor Alfredo Traheta, Jaime Antonio Gómez y Juan Antonio Pérez, para que en el plazo de treinta días presenten el informe correspondiente para los efectos legales subsiguientes. IV) Al respecto se ha tenido a la vista el informe de fecha diecinueve de diciembre de dos mil catorce, presentado por la referida Comisión nombrada para tal fin, denominado: "INFORME TÉCNICO SOBRE LA ECOPLANTA DE CAPTACION Y TRANSFERENCIA DE DESECHOS ORGÁNICOS E INORGÁNICOS EN EL SALVADOR", en la que su sustenta la viabilidad de otorgar el cambio de uso de suelo, mediante el cambio de calificación de lugar para uso industrial, y para el funcionamiento de una Eco planta de Captación y Transferencia de Desechos Orgánicos, por lo que el informe se sustenta que en el referido lugar ya existen edificaciones tales como restaurantes, moteles, residencial Los Almendros, Comunidad Nuevo Eden, Comunidad 15 de Septiembre. Y que en dicho proyecto es de tipo ambiental, en la cual se implementaran la separación y reciclaje de la basura, contra restando la saturación y contaminación por los desechos sólidos en el Municipio de San Martín. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, y Art. 87 de la Ley de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Area Metropolitana de San Salvador, el Concejo Municipal, ACUERDA: I) Aprobar el cambio de uso de suelo actual a uso industrial sobre inmueble ubicado en Cantón las Delicias conocido, como comunidad Valle de Las Delicias, en el terreno de SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES METROS CUADRADOS, propiedad del señor JOSÉ CRISTO MARFÍNEZ CABRERA, ubicado en Z3SMF2, calle vecinal que conduce del kilometro nueve de la Autopista Este Oeste, para que funcione una ECOPLANTA DE CAPTACION Y TRANSFERENCIA DE DESECHOS ORGÁNICOS E INORGÁNICOS EN EL SALVADOR, con base a las consideraciones siguientes: I) Que actualmente el Municipio de San Martín, cuenta con varias iniciativas de proyectos Industriales, Urbanísticos, Turísticos entre otros, lo cual consideramos es de vital importancia económica y social; lo que conlleva desarrollo y consecuentemente plusvalía a nuestro Municipio; limitar esas; sería contraproducente al desarrollo y crecimiento poblacional. II) Que el área solicitada para el cambio de uso de suelo se encuentra presionada por la creciente expansión urbana provocada por el gran San Salvador, sumando a esto el enclave de proyectos urbanísticos habitacionales e industriales, ya existentes en la zona. III.- Que tanto el Municipio como el país en general tienen la urgente necesidad de motivar el crecimiento económico a través de la inversión en el territorio y la municipalidad de ofertar empleos para los habitantes de la zona, contribuyendo así a mejorar la calidad de vida de estos; generando también un

fortalecimiento en la recaudación de tributos municipales para poder invertir en proyectos de beneficio social; por lo que corresponde al Concejo Municipal de conformidad al Art. 4, Numeral 1 del Código Municipal, actualizar el uso del suelo, a la realidad existente y decidir sobre el cambio de calificación de los mismos; por lo tanto, esta Municipalidad, considera a bien acceder al cambio de uso de suelo actual a uso industrial, debiendo quedar establecido en los planes de desarrollo urbano y rurales de este Municipio. IV.- Que no obstante conocer directrices de zonificación ambiental y usos de suelo, las que si bien es cierto son de carácter general y orientativo, estas no pueden rebasar la autonomía local; es por lo anterior y con las facultades legales conferidas por la Constitución de la República, el Código Municipal, la Ley de Ordenamiento Territorial del AMSS y de los Municipios aledaños. COMUNIQUESE.

El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

No habiendo nada más que hacer constar, ciérrase la presente sesión y la presente acta a las trece horas de este día y para constancia y firma.

*Sr. Víctor Manuel Rivera Reyes
Alcalde Municipal*

*Sr. Emilio Contreras Trejo
Síndico Municipal*

*Sr. Walter Rolando Solano Quintanilla
Primer Regidor Propietario*

*Sr. Salvador Elías Benítez
Segundo Regidor propietario*

*Sr. Oscar Edgardo Ramírez
Tercer Regidor Propietario*

*Sra. Francisca Delgado Guzmán
Cuarta Regidora Propietaria*

*Sr. Pastor Alfredo Fraheta Hernández
Quinto Regidor Propietario*

*Sra. Iris Patricia Torres Rodríguez
Sexto Regidor Propietario*

*Sr. Jaime Antonio Gómez
Séptimo Regidor Propietario*

*Sra. María Gladis Orellana Hernández
Octavo Regidor Propietario*

*Lic. Pablo Narciso Romero Marroquín
Noveno Regidor Propietario*

*Sr. Juan Antonio Pérez
Decimo Regidor Propietario*

*Sra. María Dolores Bolaines de Hernández
Primer Regidor Suplente*

*Dr. Vicente Edgardo Flores Alvarez
Segundo Regidor Suplente*

*Sra. Ana Gloria Parada
Tercer Regidor Suplente*

*Sr. José Cristo Martínez Cabrera
Cuarto Regidor Suplente*

*Lic. Juan Alberto Casún Gómez
Secretario Municipal*

Ciérrese el Tomo I, del Libro de Actas y Acuerdos de Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Concejo Municipal de San Martín. Que se llevo durante el periodo del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil catorce, en la que se asentaron del Acta Uno al Acta Treinta y cuatro, utilizando Quinientos quince folios útiles. Alcaldía Municipal de San Martín, ocho días del mes de enero de dos mil quince.

*Sr. Víctor Manuel Rivera Reyes
Alcalde Municipal*

*Lic. Juan Alberto Casún Gómez
Secretario Municipal*